

**Área de Políticas Sociales
Servicio Administrativo de Acción Social y Familia**

Expte: 0002369/2023

**DECRETO DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y
SEGURIDAD CIUDADANA**

En virtud del uso de las atribuciones que me han sido conferidas en los supuestos de ausencia de la Consejera de Políticas Sociales para su ejercicio, otorgadas por Decreto de Alcaldía de 24 de julio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio que instrumenta de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Víctimas del Terrorismo, con CIF G28933455, cuyo objeto es el proyecto de "Atención a las víctimas del terrorismo y sus familias, en la ciudad de Zaragoza", para el año 2023.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 15.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 15.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2023 ACS 2317 48900 "Convenio Asociación Víctimas del Terrorismo, Atención a las familias de las víctimas" (RC n.º 231614).

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5MTY2MTA1NTM3NTgyMjE0MTc3

DOCUMENTO	Resolucion 20230033618 - Decreto Convenio Victimas del terrorismo	ID FIRMA	10983797	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - LA CONSEJERA DE POLITICAS SOCIALES P.D EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.				10 de agosto de 2023	
ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				10 de agosto de 2023	